

**GOBIENO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
MERA**



**INFORME DE RENDICIÓN DE
CUENTAS**

2020

1. DATOS GENERALES:

Institución: Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera
Periodo: 02 de enero al 31 de diciembre del 2020
Responsable: Comisión técnica del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera para la Rendición de Cuentas 2020
Fecha: 10 de mayo de 2021

2. Antecedentes

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera fue creado mediante acta constitutiva el 01 de febrero de 1975, actualmente se encuentra comandado por el Tcrnl. (B) Patricio Flores

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera, es un organismo de derecho público eminentemente técnico al servicio del cantón Mera, la provincia de Pastaza y donde lo requiera la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas, naturaleza y propiedades públicas o privadas contra el fuego; socorrer, en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento. Además de estas funciones los cuerpos de bomberos deberán capacitar a la sociedad ecuatoriana en temas de prevención contra el fuego.

El Cuerpo de Bomberos se encuentra adscrito al Gobierno Municipal del Cantón Mera, como lo estipula la Constitución de la República en su **Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales

Según lo establece en Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOPE señala:

Art. 274.- Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Art. 276.- Funciones.- Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;
2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;
4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos;
5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y,
6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General.-

Cumplir con lo que establece la Constitución del 2008 y dar a conocer la gestión realizada en el año 2020 al primer fiscalizador que es el pueblo en el pleno ejercicio del control social y la rendición de cuentas al público.

3.2. Objetivos Específicos.-

- De acuerdo a los plazos y fechas establecidas por el CPCCS cotejar la información dentro del proceso de rendición de cuentas.
- Remitir el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía.
- Participar en la deliberación pública a fin de exponer el informe de Rendición de Cuentas 2020.

4. MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión de la familia Bomberil es eminentemente técnica para salvar vidas y proteger bienes a través de la atención efectiva de emergencias y gestión del Riesgo, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana para la seguridad y bienestar de la sociedad.

5. VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocidos como un organismo líder en atención de emergencias y gestión de Riesgo a nivel Nacional por un servicio efectivo con altos índices de calidad y calidez vinculado a la comunidad, dentro de un ambiente profesional y ético con abnegación y disciplina, acorde al avance tecnológico que resulta en usuarios satisfechos dentro de un contexto de desarrollo sostenible y sustentable del País.

6. CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MERA

El presupuesto del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera se origina principalmente en la contribución adicional mensual que pagan los usuarios de alumbrado eléctrico; además del 1.5 por mil de la contribución predial que recaudan los municipios a favor de los cuerpos de bomberos, de las tasas por emisión de permisos de funcionamiento de locales comerciales previo a una inspección que garantice que el establecimiento no representa riesgos para la atención al público y de algunos otros servicios adicionales como el transporte de agua y traslados de pacientes fuera de la provincia.

Así mismo el gasto se lo realiza en base a cuatro grupos del gasto detallados a continuación como referencia para futuras presentaciones de cuadros financieros.

GRUPO 51

Comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, originadas por los emolumentos de los servidores y trabajadores del Estado.

1. Remuneraciones Básicas

- Remuneraciones Unificadas (mensuales),

2. Remuneraciones Complementarias

- Décimo Tercer Sueldo a ser entregado en el mes de diciembre por solicitud escrita ingresada por todo el personal los mismos que reposan en los archivos de la Institución.
- Décimo Cuarto Sueldo a ser entregado en el mes de agosto por solicitud escrita ingresada por todo el personal los mismos que reposan en los archivos de la Institución.

3. Remuneraciones Compensatorias

- Compensación Régimen Remunerativo de Fuerzas Armadas, Policía y Bomberos, según Registro Oficial No. 491, Resolución MDT-2015-007, Art. 1, el mismo que se cancelará una vez al año en el mes de abril.

4. Remuneraciones Temporales

- Servicios personales por contrato, mensual por personal contratado y futuras contrataciones

5. Aportes Patronales a la Seguridad Social

- Aportes al IESS (mensual),
- Fondos de reserva (mensual),

6. Indemnizaciones

- Incentivo excepcional para la Jubilación (trabajadores IESS).

GRUPO 53

Comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, originadas en adquisiciones o usos de stock necesarios para el funcionamiento administrativo y operativo de los entes públicos; así como las adquisiciones de bienes muebles y semovientes de escaso valor.

1. Servicios Básicos

- Agua Potable
- Energía Eléctrica
- Telecomunicaciones
- Servicio de Correo

2. Servicios Generales

- Almacenamiento, embalaje, envase y recarga de extintores
- Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado,

3. Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias

- Pasajes al Interior
- Viáticos y subsistencias en el Interior

4. Instalación, Mantenimiento y Reparaciones

- Edificios, locales, residencias y cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparación)
- Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)

5. Contratación de Estudios e Investigaciones

- Capacitación a servidores públicos (según se presenten las oportunidades y la planificación de la Primera Zona Bomberil)

6. Gastos en Informática

- Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos

7. Bienes de Uso y Consumo Corriente

- Alimentos y bebidas
- Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes militares y policías
- Combustibles y lubricantes
- Materiales de oficina
- Materiales de aseo
- Instrumental médico menor
- Medicina y productos farmacéuticos
- Repuestos y accesorios de vehículos
- Menaje de cocina, de hogar, accesorios descartables y accesorios de Oficina

8. Materiales y Equipos para la Defensa y Seguridad Pública

- Suministros para la defensa y seguridad pública.

GRUPO 57

Comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, por el pago intereses de la deuda, tributos, seguros, comisiones y otras operaciones de igual naturaleza.

1. Impuestos, Tasas y Contribuciones

- Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes.

2. Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos

- Seguros
- Comisiones Bancarias

GRUPO 84

Comprende las cuentas que registran y controlan los bienes muebles e inmuebles, destinados a actividades administrativas y operacionales.

1. Bienes Muebles

- Maquinaria y equipo
- Vehículos

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2020

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO	RECAUDADO
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	10,000.00	5,391.10
1.3.01.31	Contribución Predial A Favor de los Cuerpos de Bomberos	31,175.19	25,173.04
1.3.04.14	Ingresos Provenientes De Alumbrado Eléctrico	127,415.00	104,189.92
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	1,000.00	0
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	113,639.96	113,639.93
	TOTAL	283,230.15	248,393.99

El valor Codificado corresponde al estimado a recaudar emitido mediante certificaciones en el año 2019 por las entidades recaudantes.

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	%
5.1.	Gastos en el Personal	161,038.00	143,403.56	50.63
5.3.	Bienes y Servicios de Consumo	59,642.15	23,610.15	8.34
5.7.	Otros Gastos Corrientes	7,150.00	3,229.89	1.14
8.4.	Bines de Larga Duración	54,500.00	0.00	0
8.8	Transferencias y Donaciones (Aporte a la C.G.E.)	900.00	893.88	0.31
	TOTAL	283,230.15	171,137.48	60.42%

En consecuencia

TOTAL INGRESOS 2020	248,393.99
TOTAL EGRESOS 2020	171,139.31
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO 2020	77,254.68

El valor a favor es considerado para la compra en el año 2021 de un chasis cabinado para la posterior construcción de un tanquero abastecedor de agua que no se concretó en el año 2020 por el confinamiento al que nos vimos obligados por motivo de la actual pandemia considerándose el valor para el año 2021 concluir con el proceso de la compra.

7. INDICE DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y PRODUCTOS ALCANZADOS

POLITICA GUBERNAMENTAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO	META	INDICADOR	PERIODO DE EJECUCION EN CUATRIMESTRE			ENTIDAD ALIADA	CUMPLIMIENTO
				I	II	III		
CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO Art. 276	1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento	Mantener los vehículos, equipos y accesorios, insumos y materiales en óptimas condiciones y bastecidos pues son la base de atención pre hospitalaria (ambulancias), extinción de incendios (motobombas) y en cuanto al equipamiento para acciones de rescate y salvamento motivo de nuestro trabajo diario	Emergencia y solicitudes atendidas entre emergencias médicas, accidentes de tránsito, cortes de árboles, abastecimiento de agua, destape de acometidas despachadas por el SIS ECU 911 y a los números directos de la base.	X	X	X		Emergencias atendidas, traslados de pacientes dentro y fuera de la provincia y solicitudes atendidas: 624
	2. Actuar según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos	Trabajar en equipo en tareas de Operativos de rescate y salvamentos de personas y bienes según lo establece la Ley de Defensa Contra Incendios	Operativos realizados: Operativos de búsqueda y rescate, operativos de seguridad, operativos de	X	X	X	GADM DE MERA; CUERPOS DE BOMBEROS LOCALES Y REGIONALES; STGR, ECU 911; POLICÍA NACIONAL; EJÉRCITO; MSP, GADPR DE SHELL; GADPR MADRE TIERRA	Operativos de: Feriado de Carnaval 2020, Operativo COVID en coordinación con el MSP, GADM de Mera, GADPR de Shell, GADPR de Madre Tierra, Búsqueda y rescate en el Río Pastaza. En

			cooperación mutua.					un total de 59 operativos realizados
	3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional	Capacitar al personal de las instituciones públicas y privadas en la formación de brigadas contra incendios, Evacuación, Rescate Acuático, Campamentación, entre otros	400 personas alcanzadas	X	X	X	UEA, MSP, Inst. Orellana, IESS, Registro Civil, Comunidad Amazonas, Fuerte Militar Amazonas, Esc. De IWIAS.	Se capacitaron alrededor de 660 personas en los temas : Prevención de Incendios, Primeros Auxilios Básicos, Evacuación, Rescate Acuático, Campamentación y formación de brigadas
	4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados	Prevención e Inspección a locales comerciales, instituciones públicas y privadas, viviendas y demás	Simulacros planificados para evaluar la eficacia de los instrumentos con los que cuentan los edificios inspeccionados para la extinción de incendios y las capacidades de respuesta de las personas instruidas en los temas de capacitación	X	X	X	UEA, MSP, Inst. Orellana, IESS, Registro Civil, Comunidad Amazonas, Fuerte Militar Amazonas, Esc. De IWIAS.	Evaluaciones de temas impartidos en las capacitaciones
	5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción ante	Reclutamiento de voluntarios para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera tanto para Shell como para Mera		X	X	X		Personal Voluntario que presta su contingente en las estaciones de Shell y Mera.

	riesgos naturales y antrópicos; y							
	6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias	Realizar inspecciones a locales comerciales, instituciones públicas y privadas, viviendas y demás de más.	389 inspecciones realizadas	X	X	X	GADM MERA MSP MINISTERIO DEL INTERIOR	Se realizaron 389 inspecciones según lo establece el Art. 35 de la Ley de Defensa contra Incendios.- [Facultades especiales de los primeros jefes de cuerpos de bomberos].- ... <i>concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, ordenarán con los debidos fundamentos clausuras...</i> y el Art...(39.1).- [Cobro de permisos].- <i>El cobro de los permisos anuales que establece el Art.35 de la Ley de Defensa contra Incendios, no podrá ser superior al cero punto quince por mil del valor del impuesto predial.</i>

8. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA





537 Emergencias médicas
69 Accidentes de tránsito
59 Operativos de rescate y seguridad en coordinación con las entidades aliadas
18 Conatos de incendios atendidos

Despachos realizados por el SIS ECU 911, alertas recibidas en la estación y eventos coordinados con los interesados.



33 CAPACITACIONES IMPARTIDAS

660 Personas Capacitadas en Instituciones Públicas y Privadas.

- Universidad Estatal Amazónica
- Ministerio de Salud Pública
- Instituto Superior Tecnológico Francisco de Orellana
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Registro Civil
- Comunidad Amazonas
- Fuede Militar Amazonas
- Escuela de IWIAS
- Escuela Fray Jacinto Dávila
- Escuela de aviación AEROSERTEC
- Personal del consorcio Puente Cumanda



El Cuerpo de Bomberos del Cantón Mera, trabaja coordinadamente con las Institución públicas y privadas en la atención de emergencia dentro y fuera de la provincia de Pastaza, con transferencias médicas hacia distintos puntos de la región como Ambato, Riobamba y Quito. Así mismo se ha coordinado el traslado de pacientes en desde el interior mediante el SIS ECU 911 con:

- Aero Policial,
- AEROFOR,
- Alas de Socorro del Ecuador,
- Grupo Aéreo del Ejercito,
- Bomberos Quito,
- Aero Conexos,
- Fuerza Aérea Ecuatoriana y
- Aerokashurco

De la misma manera hemos colaborado con instituciones en la atención en primera línea en referencia al SARS - COV – 2 (covid 19):

- Subcentro de Salud de Mera
- Subcentro de Salud de Shell
- Ministerio de Salud de Pastaza
- Hospital IEES El Puyo
- Hospital General Puyo
- GADM del Cantón Mera
- GADPR de Shell
- GADPR de Madre Tierra
- OMS

Nuestro lema “*Servir y Proteger*” nos hace llevar con orgullo el uniforme de la casaca roja.

Atentamente,
ABNEGACION Y DISCIPLINA

TCrnl. (B) Patricio Flores
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN MERA**